



Odecu demanda a bancos y aseguradoras por cobros indebidos de seguros antifraude

La Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (Odecu) presentó este martes una demanda colectiva en el 27º Juzgado Civil de Santiago contra cuatro bancos y sus respectivas corredoras y aseguradoras, acusándolos de seguir cobrando primas de seguros antifraudes que habrían perdido su objeto con la vigencia de la Ley de Fraudes (N°21.234) en mayo de 2020. Según el documento, “los seguros antifraudes se transformaron en un nuevo fraude impuesto a los consumidores financieros”. Las demandadas son: Banco Santander, Banco de Chile, Banco BICE y Banco Security, junto con sus corredoras y aseguradoras relacionadas, como Santander Corredora de Seguros Limitada, BICE Corredores de Seguros Limitada, BanChile Corredores de Seguros Limitada, Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A. y BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A.

De acuerdo con la acción, “la Ley de Fraudes trasladó dichos riesgos a los bancos demandados”. Esto significó que los seguros antifraudes ofrecidos por las entidades financieras dejaron de tener un objeto legítimo, pero las demandadas continuaron cobrando primas en forma indebida y sin el consentimiento informado de los consumidores.

En el escrito, se acusa a las demandadas de “ofrecer supuestas coberturas adicionales, distintas a las contratadas inicialmente, con el objeto de seguir cobrando mensualmente (y de manera automática!) la prima de estos contratos”. Odecu argumenta que estas acciones vulneraron el derecho de los consumidores a recibir “información veraz y oportuna”, transformando un estatuto creado para protegerlos en “un fraude contra los consumidores”.

La demanda agrega que las entidades bancarias ocultaron las implicancias de la nueva nor-



mativa: “Las demandadas decidieron omitir la entrega de información relativa a los nuevos contratos de seguros antifraudes”. Además, se alega que las empresas asumieron el silencio de los consumidores como consentimiento para mantener los contratos o renovar pólizas sin riesgos asegurables.

La acción es patrocinada por Alejandro Awad y Esteban Barra, socios de BACS Abogados. Odecu busca que el tribunal declare la “inexistencia, nulidad, resolución y/o la terminación de los contratos de seguros celebrados antes de la vigencia de la Ley de Fraudes” y sancione las nuevas pólizas impuestas a los consumidores, declarando su “nulidad absoluta por ausencia de consentimiento, por falta de objeto, por objeto ilícito y/o por falta de

causa o causa ilícita”.

También exige que las demandadas restituyan las primas cobradas indebidamente y paguen indemnizaciones por los perjuicios causados. Según el texto, “Odecu ha efectuado estimaciones preliminares, a título meramente ilustrado, que arrojan un daño estimado en miles de millones de pesos”. Además, pide aplicar “daños punitivos”, elevando en un 25% las indemnizaciones que se concedan a los afectados, en atención a “la gravedad de las negligencias de las demandadas, así como de los daños causados a los consumidores financieros”. Por último, subraya la importancia de esta acción para garantizar justicia a los afectados: “Esta es la única vía efectiva existente, para que puedan acceder a la justicia”.